PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 024 DE 2025
ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER A LAS PRUEBAS SABER 11.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, Alcaldía del municipio de Puerto Santander, se permite invitar a personas naturales y jurídicas que puedan desarrollar el objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

El artículo 67 de la Constitución Nacional, señala a "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y

ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

El Plan Nacional Decenal de la Educación, tiene como propósito garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación en condiciones de equidad para toda la población y la permanencia en el sistema educativo desde la educación inicial hasta su articulación con la educación superior. En el Plan Decenal de Educación se prioriza desarrollar y consolidar un sistema integrado de evaluación de aprendizajes en todos los niveles con proyección internacional, con el fin de establecer parámetros generales dentro de los cuales pueda trabajarse de acuerdo con contextos específicos, manejados desde una misma concepción de evaluación, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, para lo cual indica un diseño de pruebas de evaluación como lo son las pruebas saber , que respondan a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, garantizar la equidad, acceso, permanencia y calidad.

El Municipio considera de gran importancia el fortalecimiento del sector educativo, puesto que al tener acceso y buenos niveles de educación las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar. Se requiere promover el desarrollo sostenible de las comunidades, en tanto que la educación permite que el futuro de la sociedad representado en la infancia y la juventud, tengan mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar para la sociedad. Uno de los objetivos principales del Ministerio de Educación Nacional es la generación de condiciones para que los estudiantes reciban una educación de calidad.

Para lograr que todos o la gran mayoría de los estudiantes alcancen niveles satisfactorios de competencias para realizar sus potencialidades, participar en la sociedad en igualdad de condiciones y desempeñarse satisfactoriamente en el mundo productivo. Respetando la particularidad de cada uno de los niveles, el sistema educativo colombiano comparte desde el preescolar hasta la educación superior una concepción unificada sobre lo que es la calidad de la educación, así como sobre los mecanismos para alcanzarla, parte de la idea de que el propósito de los procesos educativos es el desarrollo de unas competencias definidas, en un nivel creciente de complejidad y especialización.

El municipio de Puerto Santander desde años anteriores ha venido apoyando a los jóvenes del grado once que estudian en la Institución educativa colegio Puerto Santander, para que reciban orientación profesional para identificar las competencias básicas relacionadas con el programa académico cursado, y el desarrollo del estudiante durante el paso por la vida escolar e igualmente, se proporciona un análisis pedagógico de los resultados del examen mediante la identificación de niveles y la interpretación de rendimientos.

El propósito principal de SABER es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana mediante la realización de medidas periódicas del desarrollo de competencias de los estudiantes de educación básica, como indicador de calidad del sistema educativo.

El examen de Estado que se aplica en el grado 11° permite simultáneamente evaluar estas competencias y establecer en qué condiciones se encuentran los estudiantes frente a los requerimientos para el ingreso a la educación superior. Por su parte, el uso que se dé a los resultados de las mediciones es tan importante como las evaluaciones mismas. Poco se logra con aplicar

pruebas si los resultados no se devuelven oportunamente a las instituciones educativas en forma comprensible para que docentes, directivos y comunidades puedan identificar las falencias y proponerse metas de mejoramiento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 869 de 2010 "Por el cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - SABER 11°", se define el examen como: "un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación" el cual tiene los siguientes objetivos: a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media. b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida. c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidas, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel. d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior. f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo. g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas. Los resultados de estas evaluaciones permiten que los Establecimientos Educativos, las Secretarías de Educación, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la sociedad en general conozcan cuáles son las fortalezas y debilidades y, a partir de estas, puedan definir planes de mejoramiento en sus respectivos ámbitos de actuación. Su carácter periódico posibilita, además, valorar cuáles han sido los avances en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento. (ICFES).

El Decreto 869 de 2010 establece que los objetivos del examen Saber 11 ° son: «Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media. «Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida. Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidas, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.

se requiere llevar a cabo un apoyo a los estudiantes de los estratos uno y dos del municipio que estudian en la Institución educativa colegio Puerto Santander para que puedan acceder a tomar capacitación para la presentación de las pruebas Saber y así tomar las determinaciones de tipo presupuestal que garanticen una correcta intervención e inversión de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto la Administración municipal requiere contratar para seleccionar al contratista a través del trámite de un proceso de Mínima Cuantía, en el cual se seleccione la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica, requeridas para cumplir con el objeto a contratar.

2.- OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER A LAS PRUEBAS SABER 11.

2.1 CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86 14 15 00	Servicios de guía educativa

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	**SIMULACRO DE DIAGNOSTICO** Desarrollo de un Simulacro Diagnostico para 26 estudiantes de grado 11 en la Institución Educativa Puerto Santander distribuido en dos cuadernillos, las preguntas deben seguir el modelo de evaluación DCE. Estructura actualizada a los lineamientos ICFES y DBA con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. Primera sesión: 120 preguntas, Segunda sesión: 134 preguntas hecho a una tinta y en papel periódico alta blancura de 58.8 de gramaje con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. COMPOSICIÓN: Color: una tinta, papel periódico alta blancura 90 grs. El segundo cuadernillo, impreso a una tinta. Prueba diagnóstica con las características de la nueva prueba saber 11°, Análisis de los resultados (Grupal e Individual). Así mismo, que tenga entrega de resultados impresos al estudiante e incluya socialización de Resultados a los estudiantes. La prueba deberá realizarse de manera presencial y con los formatos físicos en las instalaciones de la I.E. Puerto Santander.	1	SIMULACRO

	TOTAL DE HORAS NUEVE (09)		
2	**SIMULACROS DE SEGUIMIENTO** Desarrollo de tres Simulacros de Seguimiento para 26 estudiantes de grado 11° en la institución educativa Puerto Santander, distribuido en dos cuadernillos las preguntas deben seguir el modelo de evaluación DCE. Estructura actualizada a los lineamientos ICFES y DBA con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. Primera sesión: 120 preguntas, Segunda sesión: 134 preguntas hecho a una tinta y en papel periódico alta blancura de 58.8 de gramaje con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. COMPOSICIÓN: Color: una tinta, papel periódico alta blancura 90 grs. El segundo cuadernillo, impreso a una tinta. Pruebas de Seguimiento con las Características de la nueva prueba saber 11°. Análisis de los resultados (Grupal e Individual). Así mismo, que tenga entrega de resultados impresos al estudiante e incluya socialización de resultados a los estudiantes. La prueba deberá realizarse de manera presencial y con los formatos físicos en las instalaciones de la I.E. Puerto Santander TOTAL HORAS 3 SIMULACROS DE SEGUIMIENTOS: Veintisiete horas (27)	3	SIMULACROS
3	**LIBRO DE TEXTO** Libro de Texto con las cinco (5) áreas que evalúa la Prueba Saber 11 (Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, inglés) dirigido a estudiantes de grado 11° Especificaciones del texto: • Tamaño 24 cm x 16.5 cm • Paginas: dos tintas papel periódico alta blancura • Cantidad mínima de páginas 180 • Caratula: cuatro tintas papel propalcote 250 gramos	26	TEXTO

4	**JORNADAS DE FORMACIÓN INTENSIVA:** Organización de 64 horas de formación intensiva en las instalaciones de la I.E. Puerto Santander, en horarios acordados con la I.E, para un total de 26 estudiantes de grado 11.	64	HORA
5	**TALLER PROYECTO DE VIDA** Taller durante el proceso dictado por profesional psicólogo, con experiencia en talleres de planificación de vida y establecimiento de metas, orientación vocacional y habilidades para la vida.	1	CAPACITACION
6	**TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL**	26	TEST
7	**REPORTE DE DESEMPEÑO:** Elaboración de informes detallados que reflejen el rendimiento: INDIVIDUALES e INSTITUCIONALES, proporcionado la información necesaria para la toma de decisiones académicas.	4	REPORTES
8	**PLATAFORMA INTERACTIVA:** El proponente deberá contar con una plataforma interactiva de su propiedad que permita la identificación individual, global, por componente y por competencia de los resultados de cada una de las pruebas de conocimiento aplicadas a los alumnos, adjuntar soporte de la propiedad.	1	PLATAFORMA

3. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Aplicar las pruebas y jornadas de capacitación en la institución educativa colegio puerto Santander.
2. Hacer entrega de los libros, pruebas y material de apoyo que sea requerido para la ejecución del programa.
3. Hacer de manera presencial las jornadas de fortalecimiento por cada área

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de

garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley la ley 1150 de 2007 Literal B) Articulo 2 , así como por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto No. 1082 del 2015.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio de Puerto Santander, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 articulo 2, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Santander, considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto Oficial de la presente contratación se ha tenido en cuenta un estudio y

análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración.

La entidad ha estimado como presupuesto oficial la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (16.900.000)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SIMULACRO DE DIAGNOSTICO Desarrollo de un Simulacro Diagnostico para 26 estudiantes de grado 11 en la Institución Educativa Puerto Santander distribuido en dos cuadernillos, las preguntas deben seguir el modelo de evaluación DCE. Estructura actualizada a los lineamientos ICFES y DBA con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. Primera sesión: 120 preguntas, Segunda sesión: 134 preguntas hecho a una tinta y en papel periódico alta blancura de 58.8 de gramaje con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. COMPOSICIÓN: Color: una tinta, papel periódico alta blancura 90 grs. El segundo cuadernillo, impreso a una tinta. Prueba diagnóstica con las características de la nueva prueba saber 11°, Análisis de los resultados (Grupal e Individual). Así mismo, que tenga entrega de resultados impresos al estudiante e incluya socialización de Resultados a los estudiantes. La prueba deberá realizarse de manera presencial y con los formatos físicos en las instalaciones de la I.E. Puerto Santander. TOTAL DE HORAS NUEVE (09)	1	SIMULACRO	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
SIMULACROS DE SEGUIMIENTO Desarrollo de tres Simulacros de Seguimiento para 26 estudiantes de grado 11° en la institución educativa Puerto Santander, distribuido en dos cuadernillos las	3	SIMULACRO	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00

preguntas deben seguir el modelo de evaluación DCE. Estructura actualizada a los lineamientos ICFES y DBA con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. Primera sesión: 120 preguntas, Segunda sesión: 134 preguntas hecho a una tinta y en papel periódico alta blancura de 58.8 de gramaje con un total mínimo 254 preguntas. Divididas en las áreas de lectura crítica, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales e inglés. COMPOSICIÓN: Color: una tinta, papel periódico alta blancura 90 grs. El segundo cuadernillo, impreso a una tinta. Pruebas de Seguimiento con las Características de la nueva prueba saber 11°. Análisis de los resultados (Grupal e Individual). Así mismo, que tenga entrega de resultados impresos al estudiante e incluya socialización de resultados a los estudiantes. La prueba deberá realizarse de manera presencial y con los formatos físicos en las instalaciones de la I.E. Puerto Santander TOTAL HORAS 3 SIMULACROS DE SEGUIMIENTOS: Veintisiete horas (27)				
LIBRO DE TEXTO Libro de Texto con las cinco (5) áreas que evalúa la Prueba Saber 11 (Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, inglés) dirigido a estudiantes de grado 11° Especificaciones del texto: Tamaño 24 cm x 16.5 cm Paginas: dos tintas papel periódico alta blancura Cantidad mínima de páginas 180 Caratula: cuatro tintas papel propalcote 250 gramos	26	TEXTOS	$ 60.000,00	$ 1.560.000,00
JORNADAS DE FORMACIÓN INTENSIVA:	64	HORAS	$ 70.000,00	$ 4.480.000,00

Organización de 64 horas de formación intensiva en las instalaciones de la I.E. Puerto Santander, en horarios acordados con la I.E, para un total de 26 estudiantes de grado 11.				
TALLER PROYECTO DE VIDA Taller durante el proceso dictado por profesional psicólogo, con experiencia en talleres de planificación de vida y establecimiento de metas, orientación vocacional y habilidades para la vida.	1	CAPACITACION	$ 500.000,00	$ 500.000,00
TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	26	TEST	$ 40.000,00	$ 1.040.000,00
REPORTE DE DESEMPEÑO: Elaboración de informes detallados que reflejen el rendimiento: INDIVIDUALES e INSTITUCIONALES, proporcionado la información necesaria para la toma de decisiones académicas.	4	REPORTES	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
PLATAFORMA INTERACTIVA: El proponente deberá contar con una plataforma interactiva de su propiedad que permita la identificación individual, global, por componente y por competencia de los resultados de cada una de las pruebas de conocimiento aplicadas a los alumnos, adjuntar soporte de la propiedad.	1	PLATAFORMA	$ 320.000,00	$ 320.000,00
VALOR TOTAL				$ 16.900.000,00

6. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la misma cumple con las condiciones de la regulación del precio, previamente haber verificado los requisitos de habilitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobación de pólizas y la expedición del registro presupuestal.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los servicios será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº -CDP	2605-1
RUBRO Y NOMBRE DEL RUBRO	2.1.2.02.02.008.02.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$16.900.000

9. . AMPAROS A EXIGIR

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

10. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación. Compra.
Alianza Pacifico Chile/Perú	Si	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. .	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		((i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.i)	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Triángulo Norte Guatemala	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
El Salvador	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Estados AELC	Si	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,

Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia			30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	

Puerto Santander, 03 de junio de 2025.

LUIS HUMBERTO JAIMES PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó, revisó y aprobó: **Zharick Jaimes Monar**	evisó y aprobó: **Emanuel Combita Silva**	Reviso y Aprobó: **Luis Humberto Jaimes Perez**
Asesora Externa Contratación	Asesor Jurídico	Secretario general
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		